PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 774 - - - - -

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA J. BENZA, EL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN - CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 25/2012.

Asunción, 12 de julio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 28/2012, referente al Llamado "Servicio de Limpieza y Fumigación - Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 25/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **J. BENZA**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 14523/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 28 de fecha 29 de junio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Servicio de Limpieza y Fumigación - Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 25/2012.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso, a las siguientes Firmas: **ASTRID NÚÑEZ, JARDIN AGRO S.R.L., SERGIO MURTO, ULTRAMAR S.A., y MARÍA SELVA RAMÍREZ**. En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **J. BENZA, y NUEVA ERA FUMIGACIONES**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 28 de fecha 05 de julio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme a la observación asentada en el presente Informe, resulta que la Oferta de la Firma **NUEVA ERA FUMIGACIONES**, no cumple con los documentos substanciales, ya que la cantidad es errónea, comparándola con la cantidad solicitada en la Carta Invitación establecida por ésta entidad, y por ende resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

En cuanto a la propuesta de la Firma **J. BENZA**, ésta cumple con los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **J. BENZA**, por un monto mínimo de Gs. 13.297.632 (Guaraníes trece millones doscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 26.595.264 (Guaraníes veintiséis millones quinientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro) IVA incluido.

Estos bienes adjudicados, serán utilizados por las diferentes dependencias de la Institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **J. BENZA**, el Llamado "Servicio de Limpieza y Fumigación - Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 25/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 13.297.632 (Guaraníes trece millones doscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 26.595.264 (Guaraníes veintiséis millones quinientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem